



**Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de día 8 de agosto de 2025, por la cual se aprueban y se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en la bolsa, con puntuación asignada, de los aspirantes a funcionarios interinos del cuerpo de ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad de educación infantil a la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2025-2026**

El 5 de junio de 2025 se publicó en el BOIB N.º 71 la Resolución del consejero de Educación y Universidades de fecha 28 de mayo de 2025 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar una bolsa de aspirantes a funcionarios interinos del cuerpo de ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad de educación infantil en la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2025-2026.

La norma 4.6. del anexo 1 de esta Resolución determina que el plazo para presentar las solicitudes empezó el 10 de junio de 2025 y finalizó el 17 de junio de 2025, ambos incluidos.

La norma 6.1. del anexo 1 de la mencionada Resolución establece que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la directora general de Personal Docente y Centros Concertados tiene que dictar una resolución para aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Por todo esto, y de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar y publicar en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados la lista provisional de aspirantes a funcionarios interinos del cuerpo de ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad





de educación infantil, admitidos en la bolsa. La lista de admitidos tiene que ordenar los aspirantes según la puntuación que resulte de aplicar el baremo de la convocatoria.

2. Aprobar y publicar en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados la lista provisional de aspirantes excluidos con las causas de exclusión.
3. Aprobar y publicar en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados la lista provisional de aspirantes excluidos exclusivamente por no acreditar unos conocimientos adecuados de catalán. Los aspirantes estarán ordenados según el nivel de conocimiento de catalán acreditado y, para cada nivel, ordenados según la puntuación que resulte de aplicar el baremo que prevé la convocatoria.
4. Aprobar y publicar, en el anexo 1 de esta Resolución, la lista de causas de exclusión.
5. Abrir un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al día en que se publiquen las listas provisionales para que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes mediante el trámite telemático habilitado a tal efecto en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados. Los méritos no alegados o los alegatos pero no acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se pueden alegar o acreditar dentro del plazo para presentar reclamaciones.
6. Las reclamaciones presentadas serán estimadas o desestimadas por esta Dirección General mediante la resolución por la cual se harán públicas las listas definitivas.
7. Publicar esta resolución en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados el mismo día que se dicte.

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

C. del Ter, núm. 16, 1r  
Polígon de Son Fuster  
07008Palma  
Tel. 971 177865  
<https://dgpdocen.caib.es>

2





## Anexo 1: Lista de causas de exclusión

1. No tener la nacionalidad española o alguna otra de las que permiten el acceso a la ocupación pública según el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015.
2. No tener dieciséis años cumplidos y haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
3. No tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo de ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad de educación infantil.
4. Haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar inhabilitado de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial.
5. Haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, así como por tráfico de seres humanos.
6. No estar en posesión de las titulaciones académicas que, de acuerdo con el anexo 4 de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de fecha 28 de mayo de 2025 (BOIB N.º 71 del 5 de junio de 2025), capacitan para ocupar, como funcionario interino, plazas correspondientes al cuerpo ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad educación infantil de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. No estar en posesión del conocimiento de la lengua catalana nivel B2 (nivel avanzado), de conformidad con el que dispone el artículo 3 b) del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El aspirante no cumple, en la fecha pertinente, alguno de los requisitos exigidos por la base segunda del anexo 1 de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de fecha 28 de mayo de 2025 (BOIB N.º 71 del 5 de junio de 2025).
9. Ha quedado acreditada la falsedad de la documentación presentada para acreditar los requisitos o los méritos.





# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

d23dc5d6a6b4f9303f2b75702b467e749bd280c11d1ba8bd868d3e52e17cae39

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d23dc5d6a6b4f9303f2b75702b467e749bd280c11d1ba8bd868d3e52e17cae39>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

JOANA MARIA CABRER SUREDA

Directora general de Personal Docent i Centres Concertats

Conselleria d'Educació i Universitats

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 08-08-2025 10:50:13 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 08-08-2025 10:51:06 GMT+0200

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04013518\_2025\_t2f5rc55hi0819a0co596vf2pvk3g9

Nom del document: Resolució\_dgpdcc\_\_listas\_provisionales\_participación\_TEI\_25\_26-signat\_\_2025-1754643068887\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 08-08-2025 10:51:04 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d23dc5d6a6b4f9303f2b75702b467e749bd280c11d1ba8bd868d3e52e17cae39>

CSV: d23dc5d6a6b4f9303f2b75702b467e749bd280c11d1ba8bd868d3e52e17cae39